

Envigado, marzo 19 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", para primer debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 10 de marzo de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el primer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, de una parte, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 de la entidad territorial, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación y de destinación específica, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$2,470,386,770.74)**, también, adicionar los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes de

Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, por una cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$94,370,812.65)**; estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado, serán destinados a financiar en su mayoría diferentes proyectos de inversión y otros de funcionamiento, y de otra parte, se requiere modificar en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Envigado de la vigencia 2025, la fuente de financiación del ingreso denominado "*Impuesto de espectáculos públicos municipal*" y los afines al mismo, los cuales pasarán de contabilizarse presupuestalmente de la fuente de financiación ingresos corrientes de destinación específica a la fuente de financiación ingresos corrientes de libre destinación, conforme al artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, realizando los traslados presupuestales, en el presupuesto de ingresos y egresos, tal como lo detalla el proyecto de acuerdo, y por último, se requiere, realizar traslados contracrédito y crédito en el presupuesto de egresos del Municipio de Envigado del año 2025, desde inversión a funcionamiento, por una cuantía de **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$1,405,465,229.00)** y desde funcionamiento a inversión, por una cuantía de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/L (\$8,336,715,458.17)** y crear en ambos los rubros correspondientes, ello, en los términos descritos en la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°017 del 07 de marzo del 2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa efectuar las adiciones y traslados en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, en los montos y términos anteriormente relacionados.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad y también, de efectuar los traslados correspondientes.

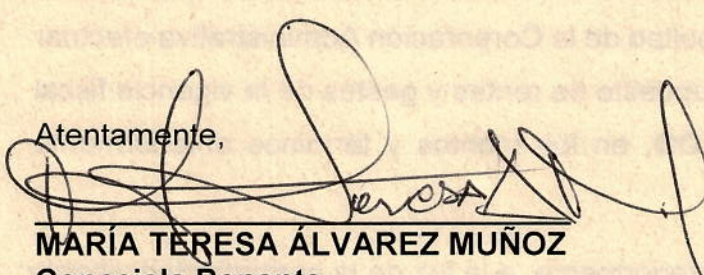
SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.

Atentamente,



MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales